



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 007-2017-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 09 de Marzo de 2017.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, el día martes veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete, como Orden del Día: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional **“Conformar la Comisión Investigadora a la Gestión del Médico Jorge Ponce Juárez, período comprendido como Director de la Dirección Regional de Salud - Apurímac, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes Modificatorias, dispone que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, de conformidad con los Artículos 37°, 38° y 39° de la Ley precedentemente acotada, el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando éstos últimos la decisión de éste Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, de fecha 28 de febrero del 2017, la Consejera Regional Evelin Natividad Cavero Contreras, mediante Oficio N° 030-2017-GRA-01/CRA-ECC, de fecha 27 de febrero del 2017; solicita la Conformación de la Comisión Investigadora a la Gestión del Médico Jorge Ponce Juárez, período comprendido como Director de la Dirección Regional de Salud - Apurímac, por existir indicios de presuntas irregularidades en la ejecución presupuestal, licitaciones públicas de prestación de servicios presuntamente direccionados y contratación irregular de servidores;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 28 de febrero del 2017, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes Modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto por unanimidad de sus miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Investigadora a la Gestión del Médico Jorge Ponce Juárez, en el cargo de Director de la Dirección Regional de Salud - Apurímac; integrado por los siguientes Consejeros Regionales:

Señora Evelin Natividad Cavero Contreras
Señor Everaldo Ramos Huaccharaqui
Señor Santos Velasque Quispe

Presidenta.
Vicepresidente.
Integrante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Investigadora deberá presentar en un plazo de 30 días hábiles el Informe Final ante el Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General del Consejo Regional de Apurímac, para que formalice la notificación del presente acto administrativo, a los integrantes de la Comisión Investigadora y las Instancias Administrativas que corresponden del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes Modificadoras.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.



PROF. WILLIAM SÁNCHEZ GARRAFA
CONSEJERO DELEGADO